



Ministerio del Interior Argentina

AVISO DE ADJUDICACIÓN

Préstamo FONPLATA ARG-35/2017 – Servicios de Auditoría Externa ejercicio 2021 - SP N° FNP-ARG35-SBECC-07

Mediante el presente se publican los resultados del proceso identificado como SP N° FNP-ARG35-SBECC-07 y titulado como "Auditoría Externa del Programa para el ejercicio 2021 " que fue tramitado bajo los lineamientos detallados en la Política para la Adquisición de bienes, obras y servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA (Resolución RD N° 1394/2017) y en la Guía de Ejecución de Operaciones (Resolución PRE N° 26/2019) y su Anexo VIII (Guía para auditorías anuales de operaciones financiadas por FONPLATA) en el marco del Programa de Infraestructura para la Integración.

Los detalles del proceso licitatorio se reflejan en el siguiente cuadro:

Firmas Presentadas	Puntaje Técnico Ponderado	Puntaje Económico Ponderado	Puntaje Combinado
Adler, Hasenclever y Asociados S.R.L	60	32.44	92.44
Cánepa, Kopec y Asociados S.R.L	60	40	100

La firma Cánepa, Kopec y Asociados S.R.L la contratación citada por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 1.177.688,80).

Los trabajos consisten en las siguientes actividades:

El objetivo general de la firma de auditoría es expresar una opinión profesional sobre lo adecuado de los controles internos, la eficacia de los procesos establecidos y el cumplimiento con los términos del Contrato de Préstamo y las leyes y regulaciones aplicables, y sobre la situación financiera del Proyecto al final del período 2021.

El compromiso incluye: (i) una auditoría de Estados Financieros del Organismo Ejecutor; y (ii) expresar una opinión profesional sobre cada una de las solicitudes de desembolso que el Organismo Ejecutor realice al banco, verificando la elegibilidad de los gastos, validez de los procesos de adquisiciones y desembolso y la documentación respaldatoria pertinente.

La auditoría de los Estados Financieros del Proyecto, de propósito especial, debe ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) o de la Organización Internacional de los Organismos Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI4), y por consiguiente deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.